



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES.1350 /2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022**

**(E. E. N°2017-17-1-0005848, Ent. N°1878/2022)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), relativas al Llamado N° 3/2016, convocado para el Suministro de Diagnóstico e Intervencionismo Endovascular, para el área metropolitana;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución de la UCA N° 85/017 de fecha 28/08/17, se adjudicó el llamado por un total de hasta \$ 376:911.528, impuestos incluidos y a valores históricos, según detalle que se indica en los Anexos I a VI, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, por hasta 4 períodos consecutivos de hasta 6 meses cada uno;

2) que en la misma resolución, se establece:

2.1- declarar no calificadas las ofertas del Anexo II y no consideradas las del Anexo III;

2.2- declarar sin efecto los ítems del Anexo IV que podrán ser adquiridos por el procedimiento correspondiente;

2.3- comunicar a las ofertas integrantes del ranking de ofertas según detalle del Anexo V; y

2.4- señalar que es responsabilidad de cada organismo adquirir al menos una unidad por ítem adjudicado (art. 21 Ley 19149);

3) que por Resolución N° 3256/17 adoptada en Sesión de fecha 04/10/2017, este Tribunal acordó cometer la intervención del gasto hasta la suma total de hasta \$ 376:911.528, impuestos incluidos y a valores históricos, a los Contadores Auditores o Delegados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados, con impuestos incluidos, a saber:



## TRIBUNAL DE CUENTAS

ASSE, \$ 171.566.565,28; Ministerio de Defensa Nacional - D.N.S.FF.AA, \$ 8.520.442,36; Ministerio del Interior -D.N.S.P., \$ 91.580.215,63; UDELAR – Hospital de Clínicas, \$ 105.244.304,23, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 18.244; comunicando a los Contadores Auditores o Delegados de los mencionados Organismos;

4) que en la oportunidad, con fecha 11/05/2022 la Dirección General de Secretaría expresó que:

**4.1.-** con fecha 21/01/2022 se envió oficio a los Organismos informando la fecha de vencimiento de este procedimiento (04/10/2022), así como las actividades a realizar en función de los cambios introducidos por los Artículos 132, 133 y 134 de la Ley 19.996 del 03/11/2021 (Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020), con el fin de que los Organismos no vean resentido el abastecimiento durante el período de transición;

**4.2.-** se solicitó a los Organismos participantes de la compra que manifiesten su necesidad y voluntad de ampliar en un 100% los ítems adjudicados, en las mismas condiciones que la adjudicación original, a lo cual la Dirección Nacional de Asuntos Sociales de Sanidad Policial fue el único Organismo que solicitó la ampliación con fecha 30/03/2022; la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicaron que no requerían ampliación, y, el Hospital de Clínicas no dio respuesta a la solicitud de ampliación;

**4.3.-** el 28/04/2022 se solicitó a CIVA y Sanatorio Americano que brinden su conformidad para hacer frente a la ampliación, hasta el 04/10/2022, adjuntándose su conformidad, con la salvedad de ciertos ítems;

**4.4.-** con fecha 11/05/2022 se obtuvo la constancia de disponibilidad de crédito de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales del ministerio del Interior;

**4.5.-** la presente ampliación se realiza al amparo del artículo 74 del TOCAF, no superándose el 100% de las cantidades ampliadas;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**5)** que por Resolución de la UCA N° 128/2022 de fecha 11/05/2022 se dispuso la ampliación del llamado de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto total de \$ 22:934.893,30, a favor de CIVA S.A., por la ampliación de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9 a 28, 31, 35, 39, 40, 43, 45, 53 a 56, 59, 69 a 72, 81, 82, 123 y 124, para la Dirección Nacional de Asuntos Sociales de Sanidad Policial, y remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva;

**CONSIDERANDO:** que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, por lo que la misma no merece objeciones legales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Auditor en el Ministerio del Interior la intervención del gasto hasta la suma total de hasta \$ 22:934.893,30, impuestos incluidos y a valores históricos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas.-

CLC

**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaria General